



Resolución Directoral Nacional N° 088-2017-BNP

Lima, 14 JUN. 2017

VISTOS: el Memorándum N° 071-2017/BNP/DT-BNP de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 377-2017-BNP-OA/ASA de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 750-2017-BNP-OA/ASA de fecha 30 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Memorándum N° 714-2017-BNP/ODT de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Informe N° 141-2017-BNP/OAL de fecha 05 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 30225, establece los supuestos excepcionales a las entidades para que pueden contratar de manera directa a un determinado proveedor, entre los cuales contempla el siguiente: “e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos”;

Que, el artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, enumera las condiciones para la contratación directa, entre ellas, el numeral 5 contempla al proveedor único, precisando lo siguiente “En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano”;

Que, el artículo 86 del Reglamento, antes mencionado, establece que la potestad de aprobar la contratación directa es del Titular de la entidad, siendo indelegable, salvo en los supuestos de los literales e) g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley; además, que la resolución cuente con el sustento técnico y legal en el informe o informes previos, que incluya la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, los cuales deben publicarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión. Por su parte, el artículo 87 dispone que una vez aprobada la contratación se efectúan acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Que, mediante Memorándum N° 071-2017/BNP/DT-BNP de fecha 07 de abril de 2017, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú solicitó a la Oficina de Administración, proceda con la contratación del “servicio de mantenimiento y soporte técnico de la licencia software

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 088 -2017-BNP (Cont.)

AbsysNET; precisando que dicho software es el único con el que cuenta la Biblioteca Nacional del Perú para el cumplimiento de sus procesos;

Que, mediante Memorandum N° 714-2017-BNP/ODT de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000490 a la Oficina de Administración, y la debida previsión para el periodo fiscal 2018 (correspondiendo a un periodo de doce 12 meses), emitido por su Área de Presupuesto (folios del 11 al 15), por un monto total S/. 145, 950.44 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta con 44/100 soles);

Que, a través del Informe N° 369-2017-BNP-OA/ASA de fecha 29 de mayo de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración realizó el estudio de indagación que ofrece el mercado a fin de determinar la existencia o no, de un único proveedor, utilizando como fuente la cotización presentada por la empresa Executive Planning System del Perú S.A.C - EXECUPLAN;

Que, la empresa EXECUPLAN remitió la cotización mencionada en el considerando que antecede a través de la Carta S/N de fecha 26 de abril de 2017, por un valor de S/. 145, 950.44 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 44/100 Soles) incluido IGV. Cabe señalar que, en la mencionada carta, la empresa EXECUPLAN adjuntó el documento del Director General de BARATZ SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES S.A., empresa española, que entre otros aspectos, certifica de manera exclusiva en el Perú a EXECUPLAN, para realizar la promoción, los servicios de mantenimiento y la asistencia técnica, del "*Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria AbsysNET*";

Que, a través del Informe N° 377-2017-BNP-OA/ASA de fecha 30 de mayo de 2017, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración sustenta la contratación directa del mencionado "*servicio de mantenimiento y soporte técnico de la licencias de software del sistema integrado de gestión bibliotecaria AbsysNET*", señalando que se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el presente año;

Que, en el referido Informe, la mencionada Área precisó que no existen otras empresas que estén autorizadas en el mercado nacional para la venta, distribución, mantenimiento y soporte técnico especializado del "*Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria AbsysNET*"; por lo que, concluyó que de acuerdo al resultado del estudio de mercado y de lo establecido en el numeral 5 del artículo 85 de su Reglamento, resulta procedente tramitar el procedimiento de selección como contratación directa, por la causal de proveedor único. Asimismo, señaló que la contratación del "*servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias software AbsysNET*", garantizará la continuidad operativa de las bases de datos contenidas en el mencionado sistema para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 141-2017-BNP/OAL de fecha 05 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, señaló que la aprobación de la contratación directa por la causal del literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225 y del numeral 5 del artículo 85 del Reglamento de la mencionada Ley, corresponde al titular de la entidad, salvo delegación expresa;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Desarrollo Técnico y Asesoría Legal;



Resolución Directoral Nacional N° 088 -2017-BNP

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias; y el Decreto supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

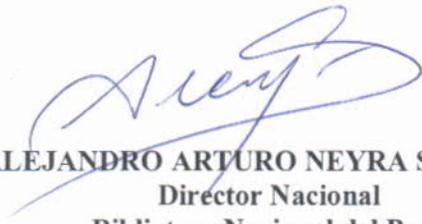
Artículo 1.- APROBAR la contratación directa del *Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de las Licencias de Software del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria AbsysNET*, por la causal de proveedor único prevista en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 5 del artículo 85 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, hasta por el monto de S/. 145, 950.44 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 44/100 Soles) incluido IGV, por un periodo de doce (12) meses.

Artículo 2.- DISPONER que la contratación que se efectúe en virtud de la presente resolución, se realizará a través de la Oficina de Administración de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- DISPONER la Publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (<http://www.bnp.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.


ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

